

GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 269

Presentada por: Administración

Serie 2000-2001

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO PAGUE UNA SUMA ADICIONAL EN EL CASO KEF1999-0266 (1003) SOBRE EXPROPIACION FORZOSA, DE UNA PROPIEDAD PERTENECIENTE A SUCN. ALBERT GARCIA, LOCALIZADA EN CALLE BARBOSA NUM. 17, GUAYNABO, PUERTO RICO.

POR CUANTO : Conforme a la Ordenanza Número 12, Serie 1997-98, el Municipio de Guaynabo adquirió por Expropiación Forzosa de Sucn. Albert García, una propiedad localizada en Calle Barbosa Núm. 17, en el Pueblo de Guaynabo, Puerto Rico.

POR CUANTO : Dicha propiedad fue valorada, con efectividad a 23 de enero de 1996, en CIENTO TRECE MIL (\$113,000.00) DOLARES, por los Tasadores Profesionales Rafael A. Domenech, Jr., y José O. Hernández, Licencias EPA Núm. 33 y Núm. 74, respectivamente. Posteriormente, se hizo una nueva tasación a septiembre 30, 1998 que arrojó un valor de \$164,700.00.

POR CUANTO : Se autorizó, por la referida Ordenanza Número 12, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario por él designado a efectuar la ya mencionada adquisición, por el precio de CIENTO TRECE MIL (\$113,000.00) DOLARES, autorizándose, además, al Honorable Alcalde a pagar cualquier cantidad adicional que en su día determinase el Honorable Tribunal de Expropiaciones sobre este caso.

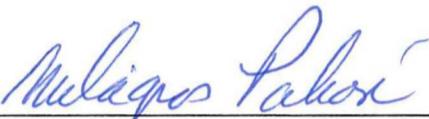
POR CUANTO : El caso de expropiación fue radicado el 25 de mayo de 1999; y conforme al tiempo transcurrido desde la preparación del informe original a la radicación del mismo y el ajuste en el porciento de incremento anual, se han creado nuevas condiciones de mercado, las cuales resultan en un nuevo estimado de valor. Los tasadores del Municipio recomendaron ciertos ajustes, los que representan una suma adicional de \$125,800.00, más intereses legales desde la radicación del caso, el 29 de mayo de 1999, hasta su pago final.

POR CUANTO : Con el pago adicional de \$125,800.00, más intereses legales desde la radicación del caso el 29 de mayo de 1999 hasta su pago final, se pone fin a este caso de expropiación, por lo que no habrá que incurrir en gastos legales ni periciales en una vista en su fondo.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 26 DE JUNIO DEL 2001.

Sección Ira. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo, o al funcionario que él designe, a efectuar el pago de \$125,800.00, más intereses legales desde la radicación del caso, el 29 de mayo de 1999, hasta su pago final, como suma adicional en el Caso Civil KEF1999-0266 (1003).

- Sección 2da. : Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.
- Sección 3ra. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidenta



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día ____ de junio del 2001.



Alcalde



Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Hon. Milagros Pabón
Presidenta

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 269, Serie 2000-2001, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 26 de junio de 2001.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Báez Pagán
Luis Carlos Maldonado Padilla
Aida Márquez Ibáñez

Elsie Droz Rodríguez
Juan A. Martínez Cintrón
Adolfo A. Rodríguez Burgos
Juan Berríos Arce
Javier E. Allende
Ramón Ruiz Sánchez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 29 de junio de 2001.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 29 días del mes de junio del año 2001.


Asunción Castro de López
Secretaria Legislatura Municipal